



ACUERDO 14/2007
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Incorporación y promoción del enfoque de
determinantes de la salud en el ámbito del Mercosur
Del: 30/11/2007

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 01/95 y 03/95 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que en materia de salud, la actuación en el ámbito de sus principales factores determinantes tiene un gran potencial para reducir los efectos negativos de las enfermedades y promover la salud de la población;

Que en relación a los determinantes de la salud, se han identificado cuatro categorías de abordaje, a saber: comportamiento y estilo de vida personal, influencias dentro de las comunidades que puedan reforzar la salud o dañarla, condiciones de vida y de trabajo y acceso a los servicios sanitarios y las condiciones generales de tipo socioeconómico, cultural y medioambiental;

Que las personas socialmente desfavorecidas tienen menos acceso a los recursos sanitarios básicos y al sistema de salud en su conjunto, lo cual trae aparejado que la morbi-mortalidad sea mayor en los grupos excluidos;

Que la mayor parte de los problemas de salud pueden atribuirse a las condiciones socio-económicas de las personas mientras que en el diseño de las políticas de salud se ha priorizado el tratamiento de la enfermedad, sin incorporar, adecuadamente, las intervenciones sobre las causas de las causas, tales como, por ejemplo, las acciones sobre el entorno social;

Que en los últimos decenios, las disparidades entre países así como entre diferentes grupos sociales y étnicos dentro de los países se han acrecentado, a pesar de los progresos médicos y tecnológicos logrados;

Que los Objetivos de Desarrollo del Milenio han puesto en evidencia la necesidad de interrelacionar los procesos relativos a la salud con el desarrollo económico, implicando a los múltiples sectores en las políticas sanitarias y abordando conjuntamente los factores relacionados con la pobreza y la desigualdad de género, racial o étnica;

Que el lanzamiento de la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud, en el marco de la OMS, en marzo de 2005, se creó con el propósito de generar recomendaciones basadas en la evidencia a fin de promover políticas que mejoren la salud y disminuyan las inequidades sanitarias; actuando sobre las causas sociales y ambientales de las inequidades sanitarias;

Que es oportuno que los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR adopten y pongan en práctica las recomendaciones, que sean pertinentes, de la mencionada Comisión Mundial de Determinantes Sociales de la Salud.

Que para dar cuenta de los determinantes sociales de la salud, las políticas y programas sanitarios deberían incorporar enfoques encaminados a mejorar la equidad, considerando factores tales como la pobreza, el género, la interculturalidad y los fundamentos bioéticos;

Que es necesario que los Ministerios de Salud de los Estados Partes y Asociados ejerzan su liderazgo para abordar con políticas adecuadas todos los factores determinantes de la salud, adoptando enfoques multisectoriales y realizando gestiones con otros sectores que tienen

relación o impacto sobre la salud;

Que, en este sentido, existen antecedentes regionales de iniciativas enfocadas a los determinantes sociales de la salud en Argentina, Brasil y Chile;

Que la nueva estructura del Ministerio de Salud de la República Argentina aprobada mediante Decreto del PEN N° 1343/07 prevé una Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias cuya competencia comporta el enfoque mencionado;

Que en la República Federativa del Brasil se creó la Comisión Nacional sobre Determinantes Sociales de la Salud que funciona desde el año 2006 con amplia participación de todos los sectores del Gobierno Federal;

Que en la República de Chile se ha incorporado la perspectiva de Equidad y Determinantes Sociales de la Salud en las Políticas y Programas del Gobierno;

Que el ámbito regional brinda una oportunidad de intercambio y colaboración entre países para generar mejores condiciones sociales para la salud en función del logro de los objetivos de desarrollo y de la reducción de las inequidades en salud.

LAS MINISTRAS Y LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1 - Promover la incorporación del enfoque de determinantes de la salud en las labores desarrolladas por la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados como así también de sus Comisiones Intergubernamentales.

Art. 2 - Propiciar el desarrollo y fortalecimiento de estrategias y planes nacionales que promuevan el abordaje del enfoque de determinantes de la salud con especial énfasis en la intersectorialidad que involucre gobierno y sociedad civil.

Art. 3 - Auspiciar políticas y programas que tiendan a corregir las causas fundamentales de las inequidades, la discriminación y la desigualdad en materia de salud con respecto a los grupos más vulnerables, incorporando perspectivas éticas y basadas en los derechos humanos con respecto a la igualdad de género, étnica y racial y de lucha contra la pobreza.

Art. 4 - Desarrollar y fortalecer alianzas con la sociedad civil y la comunidad internacional con el objetivo de avanzar en la gestión de conocimiento de los determinantes de la salud y equidad.

Art. 5 - Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.

XXIII RMS - Punta del Este, 30/XI/07

Dr. Ginés González García, por la República Argentina

Dr. José Gomes Temporão, por la República Federativa del Brasil

Dr. Oscar Martínez Doldán, por la República del Paraguay

Dra. María Julia Muñoz, por la República Oriental del Uruguay

Dra. Nila Heredia Miranda, por la República de Bolivia

Dra. María Soledad Barria Iroume, por la República de Chile

Dra. Caroline Chang Campos, por la República de Ecuador

